

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 305 -2024-CCO-UNAI

Juliaca, 08 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 008-2024/UI-FGYEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de abril de 2024; Carta N.º 206-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 03 de mayo de 2024; Oficio N.º 0259-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2024; el Acuerdo N.º 460-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en la constitución y las leyes;

due, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 008-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 30 de abril de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE VIDA. CASO: COOPERATIVA QORI QUINUA DEL PROYECTO DE GRANOS ANDINOS DEL DISTRITO DE TARACO 2022";

Que, mediante Carta N.º 206-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 03 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, remite la solicitud de sustentación de la tesis de los estudiante la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, manifestando que en fecha 03 de mayo de 2024, se convocó a primera sesión de consejo de facultad, acordándose por unanimidad que deberá ser elevado los expedientes para su tramitación correspondiente a Vicepresidencia Académica, a razón que no se cuenta con la actualización del reglamento e instrumentos de gestión, el mismo que contraviene el trámite regular;

Que, mediante Oficio N.º 0259-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, remite 03 expedientes para la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación de tesis, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por lo que solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora, el trámite correspondiente:

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 460-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE VIDA. CASO: COOPERATIVA QORI QUINUA DEL PROYECTO DE GRANOS ANDINOS DEL DISTRITO DE TARACO 2022", presentado por la bachiller COAQUIRA MAMANI VERONICA LISBETH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis

: VILCA COLQUEHUANCA GUSTAVO LUIS

JURADOS

Presidente

: RODRÍGUEZ CHOKEWANKA INGRID ROSSANA

Segundo Miembro

: CASANI CRUZ MARCELINO REYES

Tercer Miembro

: MAMANI TICONA, RONALD

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a la bachiller: COAQUIRA MAMANI VERONICA LISBETH, para que sustente la tesis denominada POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEJORA EN LAS CONDICIONES DE VIDA. CASO: COOPERATIVA QORI QUINUA DEL PROYECTO DE GRANOS ANDINOS DEL DISTRITO DE TARACO 2022", conducente a la obtención del Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Página 1 de 2



COMISIÓN ORGANIZADORA



RCCO N.º 305 -2024-CCO-UNAJ

IIVERSIDAD NACIONAL DE JULIAC "Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.

Fecha : 16 de mayo de 2024.

Hora: 9:00 horas.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ADE JOSÉ LUIS PACHECO CACERES SECRETARIO GENERAL

* PRESIDENCIA

DR ÉDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA



DISTRIBUCIÓN: VPAcad. VP de Invest. DGA OCI Arch./2024